

Decreto N° 73.

El suscrito, Obispo de Neiva,

considerando:

1- Que por decreto N° 45 del 2 de febrero de 1976 se creó la Vicaría Parroquial de Jesús Obrero "con carácter temporal, con la esperanza fundada de poderla erigir un día como parroquia".

2- Que el actual Vicario de Jesús Obrero me ha rendido informe muy favorable de la evolución eclesial de esta comunidad y me ha sugerido la pronta creación de la parroquia;

[Firma]

3: Que los feligreses de Jesús Obrero, animados por el celo de su Vicario anterior, Padre Jorge Rodrigo Gómez, y del actual, Padre Oyden Rojas, han demostrado un gran dinamismo apostólico, merced al cual y a la generosa ayuda de los católicos alemanes, han construido ya el templo parroquial y la casa cural;

4: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los cánones 1427 y 1428;

decreta:

1. Créase la Parroquia de Jesús Obrero;

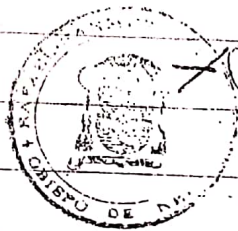
2. El territorio de la Parroquia de Jesús Obrero comprende los barrios Santa Isabel, Bogotá, Emajá, José Antonio Galán, Buenos Aires, Sinzú, Antonio Mariño, Villa Inés de Neiva dentro de los límites siguientes: partiendo del puente sobre el río "El Oro" en la carrera quinta hacia el sur y siguiendo la carretera central hasta la quebrada Matamundo. De allí subiendo por el cauce de la misma quebrada hasta el nacimiento de la quebrada "El Salado". Luego sigue cauce abajo de "El Salado" hasta su desembocadura sobre el río "El Oro". De ahí por el cauce del río "El Oro" abajo hasta el puente punto de partida.

3. Nómbrase Párroco de Jesús Obrero al Padre Oyden Rojas, con los de-

rechos y obligaciones señalados en los cánones 451 al 470;

4.- El nuevo párroco tomará posesión ante el Ordinario el día 31 de octubre próximo habiendo antes hecho la Profesión de Fé y el juramento canónico ante el Vicario General.

Se expide este decreto a 20 de octubre de 1976.



Rafael Sarmiento Perilla
Obispo de Mérida

W. J. Padua
M. C. C. C.

